

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), septiembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2021-00061-00 Auto No. 1018

Aceptase la renuncia que del poder hace el apoderado judicial de la parte actora, extremo procesal que queda habilitada para designar nuevo abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA: A la fecha (18-09-2023) y hora (2:24 p.m.) de emisión de este proveído la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó el auto solo con firma escaneada en formato PDF.